

CONVENIO INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO COLORADO Y EL MUNICIPIO DE LA ADELA (PARA CASTRACION) DE CONTROL ETICO DE LA POBLACION DE CANINOS Y FELINOS

Entre:

El Municipio de Río Colorado, representado por Duilio Minieri, en adelante "RÍO COLORADO", y el Municipio de La Adela, representado por Federico Moro, en adelante "LA ADELA",

Considerando:

- Que ambas localidades comparten el interés en promover el control ético de la población de caninos y felinos.
- Que los gobiernos de ambas localidades históricamente han desarrollado políticas de control de la población canina de forma independiente y actualmente demuestran la voluntad de trabajar como comarca y desarrollar acciones en conjunto para dar respuesta a problemáticas compartidas.
- Que acuerdan implementar un programa de castraciones compartido para atender a la población canina y felina de ambas localidades, en los términos y condiciones que se establecen en el presente.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambos Municipios alcanzan el siguiente acuerdo:

Acuerdo:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre RÍO COLORADO y LA ADELA, mediante los cuales LA ADELA utilizará un cupo mensual de 10 (diez) castraciones para caninos y felinos provenientes de LA ADELA, y alojará hasta 5 (cinco) caninos provenientes de el Municipio de Río Colorado, pudiendo eventualmente las partes de común acuerdo modificar esta cantidad.

Como contraprestación, RÍO COLORADO bonifica a LA ADELA el costo correspondiente a 10 (diez) castraciones mensuales, a llevarse a cabo en el marco del programa de castraciones de RÍO COLORADO.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. **RÍO COLORADO** se compromete a:
 - Proveer el lugar físico donde se realizarán las castraciones.
 - Arbitrar los medios necesarios para contar con el profesional que realizará las castraciones quien suministrará los insumos requeridos para la realización de las castraciones (drogas y material quirúrgico, entre otros).
 - Coordinar por intermedio del Área de Zoonosis de Río Colorado los turnos (día y hora) de castración de ambas localidades.

2. **LA ADELA** se compromete a:

- Emitir las órdenes de castración de los animales de La Adela que serán intervenidos, respetando el cupo mensual acordado.
- Informar con antelación al área de Zoonosis del Municipio de Río Colorado los nombres y apellidos de las personas que solicitan órdenes para tramitar el turno de castración.
- Alojar en condiciones óptimas de seguridad y salubridad, los caninos provenientes del Municipio de Río Colorado objeto del presente convenio, que por razones fundadas deban ser retirados de su lugar de permanencia habitual.

TERCERO: PLAZOS Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo renovado automáticamente cada año si ninguna de las partes expresara su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de 3 (tres) meses.

CUARTO: MODIFICACIONES

Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, previa formalización por escrito de las modificaciones acordadas.

QUINTO: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación mínima de 3 (tres) meses. La rescisión no afectará las obligaciones pendientes hasta la fecha de su efectiva finalización.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de controversias derivadas de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa. Si no fuera posible, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia que correspondiera.

FIRMADO en Río Colorado, a los 25 días del mes de noviembre de 2025